CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NUMERO	046 DE 2022
CONTRATANTE:	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION "IMDER" EL RETIRO
CONTRATISTA:	SERGIO ANDRES BUSTAMANTE SALAZAR C.C. 1.040.181.195
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PRACTICA DE LA ACTIVIDAD FISICA Y RECREACIÓN EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO"
VALOR:	OCHO MILLONES SETENCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($8.750.000)
PLAZO:	5 MESES
SUPERVISOR	JORGE ALBERTO BUITRAGO GARCIA
CDP	029 DE 19 DE ENERO DE 2022
RP	031 DE 20 DE ENERO DE 2022
RUBRO	2.3.2.02.02.009.17

PRIMERA. – Especificaciones técnicas:

1. Apoyo en la realización de clases musicalizadas en la zona rural y urbana del municipio, con una frecuencia de una vez por semana y un volumen de 60 minutos de acuerdo a los grupos asignados por el asesor.
2. Apoyo en la práctica de la actividad física, en las actividades, programas y proyectos comunitarios e institucionales programados por la dirección según el cronograma. (semana de hábitos y estilos de vida saludable, semana del movimiento y ola del movimiento estudiantil, vacaciones recreativas
3. Apoyo y conformación de un grupo de Hidro-aeróbicos para dos clases semanales con un volumen de 60 minutos por sesión.
4. Apoyar con la difusión y desarrollo a las Vías Activas Saludables (VAS) de acuerdo al cronograma asignado por el asesor.
5. Apoyo en las actividades de mantenimiento físico para el adulto mayor con una frecuencia de cada ocho días y un volumen de 60min por grupo en la Zona urbana del municipio de acuerdo al cronograma asignado por el asesor.
6. Apoyo en el fortalecimiento y realización de un mega evento bimensual.
7. Asistencia a reuniones y capacitaciones programadas por la dirección.
8. Entrega de un informe mensual según las fechas estipuladas por la dirección.

9. Apoyo y Acompañamiento en los puntos Activos de la zona urbana del municipio, los días lunes, miércoles y viernes con una intensidad de una hora y medio por sesión.
10. Agregar apoyo con la difusión y desarrollo a las Vías Activas Saludables (VAS) de acuerdo al cronograma asignado por el asesor
11. Apoyar la realización de las diferentes actividades que deben llevar a cabo los programas institucionales (actividad física, deporte y escenarios deportivos asignados por el asesor)
12. Apoyar la implementación de campañas informativas de la oferta institucional del IMDER **SEGUNDA. - Obligaciones generales del contratista: 1**. Acreditar al día en el pago de la seguridad social en Salud, Pensión y A.R.L, en forma mensual durante la vigencia del contrato, garantizando que mantendrá el IBC sobre el cual aporta, equivalente mínimo al 40% del valor bruto facturado por la prestación del servicio. Si se trata de un contratista que además tiene vinculo de trabajador dependiente y suscriba el presente contrato de prestación de servicios, deberá realizar cotizaciones adicionales como independiente, las cuales deben ser efectuadas en la forma establecida conforme a los honorarios percibidos **2**. Cumplir con el objeto y plazo del contrato y cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia, eficacia y responsabilidad requerida, de conformidad con lo estipulado en el Contrato y conforme a la propuesta presentada, que hace parte integral del contrato. **3**. Elaborar los informes mensuales necesarios para conocer el cumplimiento del objeto contractual. **4**. Apoyar las actividades de mejoras a los procedimientos. **5**. Participar en los Comités Primarios que organice la dirección de la Entidad. **6**. Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato. 7. Atender las consultas, sugerencias y requerimientos que se presenten por parte de la Entidad, durante la ejecución del objeto contractual y posterior a ella. **7**. Manejar, conservar y preservar de manera adecuada, toda la información requerida y la suministrada por la Entidad, necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. **8**. Mantener un entorno ordenado, evitando realizar actividades fuera del objeto en las instalaciones de la Entidad. **9**. Evitar la utilización en beneficio personal o de terceros de manera total o parcial la documentación del IMDER – EL RETIRO o que se genere de este contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad. **10**. Responder por los bienes y en general por elementos que se pongan a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado. En general, cumplir con las obligaciones y prioridades que vayan estableciéndose. **11**. Todos los bienes que del contrato se deriven, intelectuales o materiales serán de propiedad del IMDER – EL RETIRO. **12**. Realizar la transferencia de los documentos relacionados con su proceso contractual.**13**. Cumplir con la obligación establecida en el art. 227 del Decreto Ley 029 de 2012, de registrar su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-administrado por el Departamento Administrativo de la Función

Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la Oficina Gestión Contratos de la Entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. (Constancia de la misma deberá enviar a la carpeta contractual). Teniendo en cuenta, realizar el registro de manera previa a la suscripción del presente contrato. **14**. Cumplir con las obligaciones que establece artículo 2.2.4.2.2.16. del Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Artículo 2.2.4.2.2**15**. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: - Procurar el cuidado integral de su salud. - Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. - Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. - Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. - Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.**16**. EL CONTRATISTA, a la firma del acta de inicio del contrato, debe tener la afiliación correspondiente a la ARL, lo anterior debido a que el cubrimiento a riesgos laborales comienza un día después de la afiliación a la ARL y así mismo, una vez terminado el contrato, EL CONTRATISTA deben ser desafilados de la ARL de acuerdo a la normatividad vigente. **17**. Facilitar y realizar la liquidación del Contrato; liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.**18**. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción.**19**. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.**20**.Dar tratamiento correcto a los datos de las personas que suministre información en aras de las actividades contempladas en la oferta respectiva, conforme lo establece la normativa y el manual de tratamiento de datos personales de la entidad. **TERCERA. – Obligaciones del IMDER: 1**. Suministrar la información o especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual. **2**. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago. **3**. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decreto reglamentario, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, respecto de la contratación. **4**. Ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y a la Ley 1474 de 2011. 5. Habilitar la clave correspondiente para dar cumplimiento a la obligación establecida en el Decreto Ley 029 de 2012: Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP. **CUARTA. – Forma de pago:** Se pagará en forma mensual de la siguiente forma: : cinco pagos por valor de $1.750.000 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS), por actas de avance mensuales, previa certificación del supervisor de entera satisfacción y pago al sistema de seguridad social. **QUINTA. - Propiedad intelectual y confidencialidad:**

Todos los informes resultantes de la ejecución del presente contrato serán propiedad del IMDER y EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de ellos con fines distintos al cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, salvo autorización expresa, previa y escrita del director del IMDER. **SEXTA. – Cesión:** El presente contrato se suscribe en consideración a la idoneidad y experiencia del contratista en el área objeto de la presente contratación; pues se trata de actividades asistenciales vinculadas a las labores propias del IMDER, además direcciona al cumplimiento de proyectos del plan de desarrollo, por lo cual el CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin la autorización previa y escrita del Director del IMDER. **SEPTIMA. - Cláusulas incorporadas:** Se entienden incorporadas en el presente contrato las cláusulas sobre terminación, modificación e interpretación unilateral, por las causales y en la forma establecida por los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **OCTAVA. - Inhabilidades e incompatibilidades:** EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por las normas vigentes. **NOVENA. – Responsabilidad por entrega de bienes:** Si para el cumplimiento de las obligaciones contractuales EL IMDER pusiere a disposición del CONTRATISTA equipos, muebles o instalaciones de su propiedad, EL CONTRATISTA se hará responsable de dichos elementos y asumirá su deterioro cuando se originare en actitudes dolosas o de culpa grave. **DÉCIMA. – Naturaleza jurídica del contrato:** Por ser un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **DÉCIMA PRIMERA. – Perfeccionamiento del contrato:** Este contrato se perfecciona con el acuerdo entre las partes sobre el objeto, la contraprestación y la firma respectiva; no obstante, solo podrá iniciar su ejecución una vez legalizado y se haya suscrito el acta de inicio. **DÉCIMA SEGUNDA. – Garantías: EL CONTRATISTA**, NO se obliga a constituir a favor del IMDER, póliza única de garantía cumplimiento del servicio. Toda vez que se trata de una CONTRATACION DIRECTA. Y de acuerdo a los Estudio Previos y al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA TERCERA. - Documentos del contrato:** 1 Documentos del contrato: Hacen parte del presente contrato los siguientes 1. Análisis del sector. 2. Estudio previo. 3. C.D.P. 4. Registro presupuestal. 5. El Rut. 6. Certificados de pago de seguridad social. 7. Certificado de la Contraloría General de la Republica. 8. Certificado de Antecedentes de la policía Nacional. 9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. 10. Certificado de medias correctivas 11. Documento de identidad. 12 hoja de vida y declaración de bienes

de la función pública. 13. Examen médico de ingreso. 14. Propuesta presentada por el contratista. 15. Paz y salvo municipal. 16. Certificado de Inhabilidades 17. Certificado de anticorrupción, **DÉCIMA CUARTA. – Indemnidad:** Es obligación del contratista mantener indemne al IMDER, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **DÉCIMA QUINTA. – Supervisión:** EL IMDER ejercerá la Supervisión por medio del DIRECTOR del IMDER del RETIRO, o de la persona que para tal efecto designe por escrito. Para cumplir con esta función deberá realizar el seguimiento, cumplimiento, control, vigilancia y ejecución del presente contrato y de sus actuaciones dejará constancia escrita. **DÉCIMA SEXTA. – Multas: EL CONTRATANTE** podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora o de incumplimiento parcial. Las multas no podrán exceder del 5% del valor del contrato, y se impondrán mediante resolución. **DECIMA SÉPTIMA. – Cláusula penal:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, EL CONTRATANTE cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 10% del valor del contrato: una vez hecho efectivo, se considera como pago parcial de los perjuicios causados.